



## AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA SECRETARÍA

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DOLORES ABOLAFIA MONTES, Secretaria del Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2020, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO, que en su parte resolutoria dice lo siguiente:

**«4º.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN A LA REAL ARCHICOFRADÍA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE PARA LA ORGANIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO DE 2020.-**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del expediente en el que consta Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Festejos de fecha 12 de febrero de 2020, informes del Sr. Jefe de la Sección de Cultura y Festejos y de fiscalización de la Intervención Municipal, ambos de fecha 12 de febrero de 2020, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Turismo y Patrimonio de la Humanidad de fecha 17 de febrero de 2020, del siguiente tenor literal:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA Y LA REAL ARCHICOFRADÍA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE PARA LA ORGANIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2020.-**

La Comisión, por unanimidad y en votación ordinaria, previo informe del Sr. Jefe de la Sección de Cultura y Fiestas y de la Interventora Municipal, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Festejos, de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda y la Real Archicofradía de la Virgen de Guadalupe para la organización de sus actividades durante el ejercicio de 2020, que deberá ser aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, con el texto que a continuación se expresa:

**^ PROPUESTA**

A la vista del informe del Funcionario municipal correspondiente sobre el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda y Real Archicofradía de la Virgen de Guadalupe para las actividades organizadas por la misma durante el ejercicio de 2020, el Concejal-Delegado de Festejos que suscribe tiene a bien PROPONER que el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Turismo y Patrimonio de la Humanidad, apruebe dicho Convenio, una vez sea informado así mismo por la Intervención Municipal sobre fiscalización presupuestaria correspondiente, con el texto que a continuación se transcribe:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA Y LA REAL ARCHICOFRADÍA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE PARA LA ORGANIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2020.** De acuerdo con lo establecido en los arts. 21 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (BOP núm. 69, de 28 de marzo de 2005), se establece el siguiente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Úbeda y la Real Archicofradía de la Virgen de Guadalupe.

1º.- El Ayuntamiento de Úbeda valora y apoya a la Real Archicofradía de la Virgen de Guadalupe par la organización de sus actividades durante el ejercicio de 2020 y en especial en la Romería del 1 de mayo, la Procesión del 8 de septiembre y la Romería del domingo posterior al 8 de septiembre, así como con el mantenimiento de los recintos en que la Patrona de la ciudad recibe culto.

2º.- Siendo intención de la Corporación iniciar esta vía de colaboración, por entender que resulta altamente positiva para la vida colectiva de la ciudad en todos sus aspectos y porque ayuda de manera decisiva a consolidar la capitalidad cultural que Úbeda ejerce en el conjunto de la provincia de Jaén, el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda colaborará económicamente con la Real Archicofradía de la Virgen de Guadalupe, subvencionándolo con la cantidad de 4.000 euros, para el cumplimiento de los fines siguientes:

- Realización de las Romerías de la Virgen de Guadalupe del mes de mayo y septiembre (gastos en velas, flores, diplomas, medallas, alimentos para romeros, pagos de coros rocieros, banda de tambores y trompetas y cualesquiera otro gasto corriente.

HASH DEL CERTIFICADO:  
402AF02F365DB8D2FC80BBA5D95CF19D731166A3  
808B72E43B574CF5877CB841A8DF88396D38AB94

FECHA DE FIRMA:  
26/02/2020  
26/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría General  
Alcaldesa

NOMBRE:  
María Dolores Abolafia Montes  
Antonia Olivares Martínez



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Úbeda - <https://sede.ubeda.es> - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC22F80692FC86D714085

- *Procesión de la Virgen de Guadalupe del 8 de septiembre (gastos en velas, flores, bandas, desayuno costalero y cualesquiera otro gasto corriente).*
- *Mantenimiento y conservación del Santuario de la Virgen de Guadalupe, Casa de Hermandad y Capilla de la Virgen en la Basílica de Sta. María de los Reales Alcázares (limpieza, conservación y reparación de patrimonio mueble y artístico, iluminación, velas, flores y cualesquiera otro gasto corriente).*
- *Promoción y difusión de las Romerías, Procesiones, Historia, Tradiciones y Culto de la Virgen de Guadalupe (cartelería, folletos, publicaciones, velas, flores, coros, estampas para la Novena y Fiesta y cualesquiera otro gasto corriente).*

3º.- *Dada la imputación presupuestaria de la subvención municipal, los gastos derivados de las anteriores actividades tendrán que haberse realizado en el ejercicio en curso y tener naturaleza corriente.*

4º.- *La subvención municipal es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos allegados por la Real Archicofradía de la Virgen de Guadalupe provenientes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*

5º.- *El pago de la subvención se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 06 3340 48004 denominada "Subvención a la Archicofradía Virgen de Guadalupe" que está dotada de crédito suficiente. Se permite la realización del pago íntegro de la subvención antes de que se proceda a la justificación de la misma, sin que sea necesario constituir garantías por dicho pago.*

6º.- *El pago de la subvención concedida se realizará cuando lo permita la disponibilidad de la Depositaria Municipal.*

7º.- *Las obligaciones de la Real Archicofradía de la Virgen de Guadalupe son las establecidas genéricamente para los beneficiarios de subvenciones en el art. 4 de la Ordenanza General de Subvenciones. Específicamente, se compromete a que en todo el material publicitario y de divulgación, sea cual sea el formato de éste y genéricamente todo el material de imprenta relacionado con las actividades objeto de la presente subvención conste la subvención municipal del modo siguiente: se pondrá la leyenda PATROCINA y debajo el escudo oficial del Ayuntamiento de Úbeda, bajo el cual se podrá leer EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA. El patrocinio municipal figurará en un lugar relevante en el material anterior, con primacía sobre el resto de posibles patrocinadores y colaboradores de la actividad.*

8º.- *La Real Archicofradía deberá aportar la siguiente documentación, de acuerdo con lo establecido en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones:*

- *Fotocopia del CIF de la entidad.*
- *Datos de la entidad y cuenta bancaria a la que debe transferirse el importe de la subvención.*
- *Declaración del representante de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.*
- *Certificación acreditativa de que la entidad no es deudora de la Hacienda Pública y de que está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.*

9º.- *La Real Archicofradía justificará la subvención concedida como máximo hasta el día 30 de diciembre del año 2020, aportando la siguiente documentación:*

- *Memoria detallada de la actividad, que incluirá necesariamente un apartado específico con indicación de los resultados obtenidos.*
- *Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.*
- *Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad.*
- *Justificantes de gastos por importe igual o mayor a la subvención concedida por el Ayuntamiento. Los documentos justificativos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingresos en la Seguridad Social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes y ajustados a la legislación fiscal.*
- *La entidad beneficiaria de la subvención realizará y acreditará en el momento de la justificación, el pago del gasto subvencionado en la forma establecida en el art. 15.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.*
- *Declaración responsable de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para financiar la misma actividad o declaración responsable de las ayudas o subvenciones recibidas para financiar la misma actividad.*

10º.- *El presente convenio se establece para el año 2020. No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda, en caso de que se concedan otras subvenciones nominativas en los tres ejercicios siguientes (2021, 2022 y 2023), se ajustarán a lo dispuesto en el presente Convenio, salvo en lo referente a la cuantía de la subvención determinada en la cláusula 2ª, que será la que en su caso figure nominativamente en el Presupuesto Municipal del ejercicio correspondiente.*

11º.- *Para lo no recogido en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."*

FECHA DE FIRMA: 26/02/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: 402AF02F365DB8D2FC80BBA5D95CF19D731166A3808B7E43B574CF5877CB841A8DF68396D38AB94

PUESTO DE TRABAJO: Secretaría General Alcaldesa

NOMBRE: María Dolores Abolafia Montes  
Antonia Olivares Martínez



Sin que se hayan producido intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual se acuerda **APROBAR EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN A LA REAL ARCHICOFRADÍA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE PARA LA ORGANIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO DE 2020** en los mismos términos del Dictamen anteriormente transcrito, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DIECINUEVE CONCEJALES** (Grupo municipal Socialista y Grupo municipal Popular).»

**Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Úbeda en la fecha que consta en firma electrónica, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad indicada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**

NOMBRE:  
María Dolores Abolafia Montes  
Antonia Olivares Martínez

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría General  
Alcaldesa

FECHA DE FIRMA:  
26/02/2020  
26/02/2020

HASH DEL CERTIFICADO:  
402AF02F365DB8D2FCA0BBA5D95CF19D731166A3  
808E72E43B574CF5877CB841A8DF88396D38AB94

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Úbeda - <https://sede.ubeda.es> - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC22F80692FC86D714085

